

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-6807 *Convalidación del Decreto de la alcaldesa-presidenta por el que se aprueba el expediente de modificación de crédito extraordinario 45/2020.*

De conformidad en el artículo 9 del Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto de 2020, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 2020), el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de agosto, acordó convalidar el Decreto de la alcaldesa-presidenta de fecha 14 de agosto de 2020, por el que se aprueba el expediente de modificación nº 45 por crédito extraordinario.

El Decreto es inmediatamente ejecutivo y estará a disposición de los interesados en las oficinas de Intervención.

Se publica como anexo el Decreto de la alcaldesa-presidenta.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dichos acuerdos los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santander, 11 de septiembre de 2020.

El interventor adjunto,
Rafael de la Iglesia Barbolla.

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

ANEXO

**DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA POR LA QUE SE APRUEBA EL
EXPEDIENTE DE MODIFICACION N° 45 POR CREDITO EXTRAORDINARIO EN
APLICACIÓN DEL ARTICULO 9 DEL REAL DECRETO-LEY 27/2020.**

La Junta de Portavoces, en reunión de 24 de junio de 2020, aprobó el documento denominado SANTANDER A PUNTO, comprensivo de un conjunto de medidas destinadas a paliar los efectos de la pandemia del COVID-19. En concreto consta de un total de 167 medidas, todas ellas vinculadas, de una u otra manera, a la situación económica derivada de la crisis sanitaria, agrupadas en tres Planes, denominados de Apoyo Social, de Reactivación Económica y de Adaptación al nuevo Espacio Urbano.

El Expediente de Modificación de Créditos que se propone tramitar, junto con otros ya aprobados, contempla las consignaciones presupuestarias para poder acometer el contenido del PLAN SANTANDER A PUNTO.

La reciente publicación y entrada en vigor del Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, posibilita, de manera excepcional, la tramitación de modificaciones presupuestarias, mediante un procedimiento abreviado, a utilizar únicamente durante el ejercicio de 2020, y por motivos de urgencia, que simplifica enormemente la tramitación ordinaria prevista en el R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Este procedimiento extraordinario atribuye a la Alcaldía, en Resolución única y sin trámite de información pública, la competencia para la aprobación de modificaciones presupuestarias, tanto de crédito extraordinario como de suplementación de crédito; sin perjuicio de la posterior convalidación de la Resolución por el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple; sin que su no convalidación tenga, además, efectos anulatorios o suspensivos.

Las ventajas del nuevo procedimiento extraordinario resultan altamente ventajosas al permitir la entrada en vigor de la Modificación Presupuestaria al día siguiente de su aprobación y sin esperar al largo procedimiento, superior a un mes, que supone la convocatoria y celebración de Comisión Informativa, convocatoria y celebración de Pleno, publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y, en su caso, resolución de reclamaciones, mediante nuevas convocatorias de Comisión Informativa y Pleno y, por fin, publicación de la aprobación definitiva.

Las medidas que contempla la modificación presupuestaria que se propone son de extraordinaria urgencia, dado que su entrada en vigor, posibilitará cuantos antes contribuir a paliar los efectos de la situación económica y sanitaria que padecen los santanderinos y requiere la más inmediata aprobación y puesta en vigor.

Todas y cada una de las medidas que contempla el PLAN SANTANDER A PUNTO, y por ello las incluidas en la Modificación Presupuestaria que se tramita con el N° 45 están vinculadas directamente a la situación económica y sanitaria a que se refiere el art. 9 del R.D. Ley 27/2020.

En este Decreto se dotan créditos en nuevas partidas presupuestarias para atender a las siguientes finalidades, siendo su motivación:

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

1.- Medida 164

Instalación de contadores y displays información playas.

2.- Medida 130

Incremento de la convocatoria de ayudas culturales.

3.- Medida 161

Incentivar modernización de la flota del sector del taxi de Santander.

4.- Medida 163

Incentivar la compra de bicicletas eléctricas y mecánicas.

5.- Subvención a la Asociación Empresarios Hostelería de Cantabria

6.- Medidas 100,111

Se estima fomentar el consumo en la ciudad para activar la recuperación económica y empresarial.

7.- Medidas 69,113,114,115

Implantar un portal de venta minorista junto a la Cámara de Comercio y el Banco Santander.

El mayor gasto en que se incurre con estas medidas se va a financiar con disminuciones en partidas de gastos del propio presupuesto y con el Remanente líquido de tesorería del ejercicio 2019.

Visto los informes del Servicio de Intervención y Secretaría General, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales (BOE 5 de agosto de 2020), la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, adopta la siguiente,

MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 182

RESOLUCIÓN

1.- Se aprueba el Expediente de modificación N° 45 por crédito extraordinario por un importe total de 1.502.180 euros, según detalle:

APLICACIÓN	Descripción	FINANCIACION		
		ALTAZ CREDITO EXTRAORDINARIO	BAJAS CREDITOS DE OTRAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS PARA EJECUCION PRESUPUESTARIA	REANULCACION DE RESERVA
03002 1732 62300	INSTALACION DE CONTADORES Y DISPLAYS INFORMACION PLAYAS	115.500,00		
03009 1532 61009	PRESUPUESTO PARTIDO PARTIVO 2019		115.500,00	
03006 3340 48017	SUBVENCION AL CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES	25.000,00		
03006 3340 48018	SUBVENCION A LA ASOCIACION CULTURAL ONE I NFRINITO	23.000,00		
03006 3340 48019	SUBVENCION A LA ACADEMIA DE LA DIPLOMACIA	13.000,00		
03006 3340 48020	SUBVENCION A LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA EDICION LIBRO SANTANDER CIUDAD	16.990,00		
03006 3340 48021	SUBVENCION A LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA EXPOSICION BIBLIOGRAFICA	24.940,00		
03006 3340 48022	SUBVENCION A FREAK MAGNET, S.L.	25.500,00		
03006 3340 48023	SUBVENCION A LIBRERIAS GIL	28.700,00		
03006 3340 48024	SUBVENCION A LA ASOCIACION CULTURAL FUENT	14.300,00		
03006 3340 48025	SUBVENCION A TAREA S.L.	10.250,00		
03006 3340 48002	SUBVENCION AL F.I.S.		175.000,00	
03006 3340 48003	SUBVENCION ASOCIACION LIBREROS ASOCIADOS FERIA DEL LIBRO		6.680,00	
03009 4412 78000	PLAN DE AYUDAS AL SECTOR DEL TAXI	150.000,00		
03009 1532 78000	PLAN DE AYUDAS PARA LA COMPRA DE BICICLETAS MECANICAS Y ELECTRICAS	75.000,00		
03009 1532 61009	PRESUPUESTO PARTIDO PARTIVO 2019		225.000,00	
03015 4830 47900	SUBVENCION ASOC. EMPRESARIOS HOSTELERA DE CANTABRIA	30.000,00		
03015 4830 47900	CONVENIO ECUELA TURISMO ALTAMIRA		30.000,00	
03017 4810 48000	CONVENIO BONOS CONSUMO SANTANDER	850.000,00		350.000,00
03017 4810 48001	CONVENIO PLATAFORMA E-COMMERCE	100.000,00		
03004 4812 22699	RESCATE CONCESIONES EN LOS MERCADOS		30.000,00	
03015 4830 48000	CONCURSOS BAÑOS DE OLA		8.000,00	
03017 4830 22205	PASADIA WEB DE LA OFICINA MP AL APDO AL COMERCIO		2.000,00	
03015 4830 62500	MATERIAL INVENTARIABLE TURISMO		15.000,00	
03010 1530 21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES VIAS PUBLICAS		10.000,00	
03010 1730 62500	ADQUISICION MOBILIARIO URBANO		15.000,00	
03014 1650 21000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV. INSTAL. LUMBRADO		50.000,00	
03014 1530 21001	REPARACION OBRIDOS INSTALACIONES SEMAFORICAS		20.000,00	
03027 1530 22706	REDUCCION DEL PSM-SM		55.000,00	
03016 3380 22698	FESTIVAL MUSICAL SEMANA GRANDE EN LA MAGDALENA (GRADAS)		116.000,00	
03002 1730 62701	PLAN DIRECTOR DE LA MAGDALENA		91.108,00	
03022 2310 22699	GASTOS DI VERSES TERCERA EDAD		80.000,00	
03003 1360 21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES BOMBROS		115.000,00	
03003 1320 20300	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE P. LDCA		3.000,00	
03003 1320 21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES POLICIA LOCAL		3.000,00	
03003 1320 21300	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL POLICIA LOCAL		4.500,00	
03002 1730 62700	CUBRICION DE ZONAS JUEGOS INFANTES EN PARQUES		2.312,00	
TOTAL		1.502.180,00	1.152.180,00	350.000,00

2.- Este acuerdo es inmediatamente ejecutivo debiendo ser sometido a convalidación por el Pleno Municipal en la primera sesión posterior que se celebre, publicándose seguidamente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de agosto de 2020

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO TECNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gema Igual Ortiz

Fdo.: José María Menéndez Alonso

2020/6807

CVE-2020-6807